

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME: Expte_CC2024_98_INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE A NOCHE DEL COMERCIO_final | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JHO77-70A2E-V5N3K Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:54:26 Página 1 de 2 | FIRMAS 1.- Técnico/a de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 07/06/2024 09:09 2.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 07/06/2024 09:10 |
| | ESTADO FIRMADO 07/06/2024 09:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15063660_JHO77-70A2E-V5N3K_48741D7AB9F92AB41AD3F02FBED905F3A33AEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es

C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 39 99
Emprendimientocomercioymercados@oviedo.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS**

DEPARTAMENTO: Promoción Económica, Comercio y Mercados.

ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO NOCHE DEL COMERCIO DE OVIEDO 2024. Informe criterios no cuantificables automáticamente (sobre A). Informe complementario.

EXPEDIENTE: CC2024/98

En relación al expediente número CC2024/98, relativo a la **contratación de la Asistencia Técnica para la Organización, Diseño y Ejecución del Evento Noche del Comercio de Oviedo 2024, según acta de fecha 3 de junio de 2024**, de reunión extraordinaria y urgente de la mesa de contratación, **se han presentado las siguientes empresas que obran ambas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:**

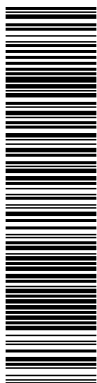
- TOWER BRIDGE S.L. CIF B80029895
- VALLINA EVENTOS S.L CIF B74442625

En respuesta a providencia emitida por Sección de Contratación con fecha 03/06/2024, **se emite informe del área proponente del contrato con fecha 05/06/2024.**

Vista acta de mesa de contratación celebrada el 06/06/2024, en respuesta a providencia de la Sección de Contratación de fecha 06/06/2024, se realiza **informe complementario** en los siguientes términos:

La valoración realizada en relación al criterio de juicio de valor *1) Imagen del evento (hasta 15 puntos)*, para la propuesta realizada por la empresa Vallina Eventos se justifica en los siguientes términos: lo relativo a la imagen del evento se considera como elemento principal y clave de la acción del que emanan el resto de acciones y constituye el hilo conductor del evento, de forma que la propuesta presentada por Vallina Eventos constituye una imagen de alto contenido creativo, de trabajo artístico y profesional claro y evidente, es altamente diferenciadora y representativa de la zona comercial de Oviedo y del espíritu del evento. Es una imagen base sumamente atractiva y que capta la atención del público y el objeto de la acción, siendo elemento esencial de la misma para conseguir el impacto sobre la ciudadanía durante la primera fase del ciclo del marketing: "Atraer" potenciales clientes de los comercios (siendo esta la principal fase para el

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: Expte_CC2024_98_INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE A NOCHE DEL COMERCIO_final | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JHO77-70A2E-V5N3K Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:54:26 Página 2 de 2 | FIRMAS 1.- Técnico/a de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 07/06/2024 09:09 2.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 07/06/2024 09:10 | ESTADO FIRMADO 07/06/2024 09:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15063660_JHO77-70A2E-V5N3K_48741D7AB9F92AB41AD3F02FBE905F3A33AEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

evento de referencia, mientras que la segunda fase “convertir”, tercera “vender” y última “fidelizar” corresponden a los propios comercios). El éxito de la participación vendrá determinado en gran medida por lo atractivo de la imagen, que es el único elemento que la ciudadanía conocerá apriorísticamente y responsable del efecto llamada. De la misma forma, se motiva lo establecido para la cartelería, dado su alto contenido artístico y personalizado, la adaptación de la imagen artística a distintos diseños y diferentes soportes. Igualmente, los carteles (cartel A3) son elemento base fundamental de la propuesta del kit de merchandising, mientras que otros aspectos del kit mínimo vienen ya especificados de forma concreta en el pliego (moqueta) y el resto partirían de la adaptación de la imagen principal aplicada a diferentes elementos. Por otra parte, la web es un elemento que en todo caso debe ser puesto a disposición según el pliego de condiciones técnicas, es considerada una herramienta facilitadora, de forma que la imagen de la web sería una mera adaptación de la imagen principal propuesta y constituye un elemento residual en el conjunto de la imagen del evento. A mayores, la repercusión principal del evento se basa en su imagen que es la utilizada en los medios de captación más populares y canales de mayor impacto (redes sociales); la comunicación a través de las redes sociales es el lugar idóneo para publicaciones que precisen inmediatez y cuenten con una fecha de vencimiento próxima, características que posee este evento, mientras que las publicaciones a través de plataformas web wordpress tienen mayor repercusión a medio/ largo plazo por su estabilidad pero no para generar un éxito de convocatoria a corto plazo.

Por todo lo anterior, considerando como elemento esencial la imagen del evento y el resto como elementos subyacentes a la misma, se estima justificada una mayor ponderación en la valoración de la imagen sobre el resto de elementos que se consideran derivados o auxiliares a la misma, de forma que la valoración establecida para el criterio de juicio de valor 1) *Imagen del evento (hasta 15 puntos)*, para la propuesta realizada por la empresa Vallina Eventos se establece en el 80%.